

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL



La Dorada, Caldas, julio veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

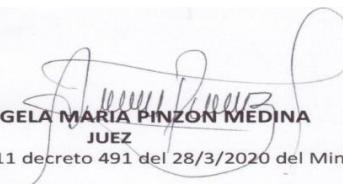
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante; ROGELIO JARAMILLO FLOREZ
Demandado. ALEJANDRO MORENO
Radicación: 17380 40 89 005 2016 00233 00
Sustanciación: 599

Con base en la solicitud que antecede, se dispone remitirle a través del correo electrónico amor-2161@hotmail.com al demandado **ALEJANDRO MORENO**, la liquidación de crédito, y el auto que decretó su aprobación, que aparecen a folios 19 y 21 del cuaderno número 1.

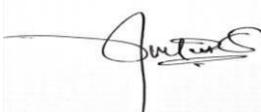
Es del caso informarle que la liquidación del crédito deberá actualizarse por cualquiera de las partes con fundamento en el artículo 446 -4 del Código General del Proceso.

Cualquier información adicional podrá obtenerla con solicitud previa al Despacho.

NOTIFIQUESE


ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE
LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº58 Julio 27 de 2020


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc.

